


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 337-2021**, del diecinueve (19) de agosto de 2021, por medio de cual, **se concede reconocimiento de Edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura C 27 42 21 Barrio Villa Caribe de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0201**, por **MARIA NELA ESPINOSA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.064.986.101**, actuando en calidad de apoderada de **LUCELY MARIA CALAO SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.992.007**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA NELA ESPINOSA VEGA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **YANCY DEL SOCORRO DUMAR MEJIA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería